

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO

EMPRESAS CAROZZI S.A.

“LA HORA DEL TIMBRE”

El concurso denominado “**La Hora del Timbre**”, en adelante, el “Concurso”, es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N°96.591.040-9, en adelante “Carozzi”. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

PRIMERO: Concurso.

A partir del día 27 de febrero de 2023 hasta el día 24 de marzo de 2023, Carozzi, a través de su Marca Sprim, en adelante la “Marca”, realizará un Concurso, llamado “**La Hora del Timbre**”, a través del cual se premiará a 5 personas, que serán elegidas entre todos los participantes que cumplan con la siguiente dinámica:

- (1) Instagram: cada participante deberá subir a su cuenta personal de Instagram video suyo jugando con las cajas de Sprim a su historia, etiquetando a la cuenta **@lahoradeltimbre**. En caso de tener cuenta privada el participante deberá enviar la foto por mensaje directo a dicha cuenta para poder validar que cumplan con los requisitos.

Solo podrán participar las personas que, cumpliendo con las condiciones establecidas anteriormente, hayan subido su video a Instagram hasta las 23:59 horas del día 24 de marzo de 2023. En el caso de ser menor de edad lo deberá subir el apoderado legal.

SEGUNDO: Anuncio de los Ganadores.

El anuncio de los ganadores del Concurso se realizará el día 27 de marzo de 2023 a las 12:00 horas, entre todos los participantes del Concurso, conforme a lo establecido en la cláusula primera precedente.

Se escogerá a los 5 ganadores de forma aleatoria, dentro de los videos que cumplan con las condiciones establecidas en la cláusula primera anterior, lo cual se realizará a través de la plataforma: <https://www.random.org/> los que una vez seleccionados serán publicados en la cuenta oficial de la Marca en Instagram **@lahoradeltimbre** el cual fue creada para éste concurso

TERCERO: Premio.

Al realizar la acción indicada precedentemente en la cláusula primera, a cada uno de los 5 ganadores elegidos aleatoriamente se les asignará alguno de los “Premios”, (e individualmente el “Premio”) detallados a continuación:

A uno de los ganadores:

- 1 consola Nintendo Switch Neon color new model-sniper.

A los restantes 4 ganadores:

- 1 año de néctar Sprim (16 cajas, conformadas por un total de 384 unidades, conforme al siguiente desglose:
 - 3 cajas sabor naranja, conformadas por un total de 72 unidades.
 - 4 cajas sabor durazno, conformadas por un total de 96 unidades.
 - 3 cajas sabor piña, conformadas por un total de 72 unidades.
 - 3 cajas sabor berries, conformadas por un total de 72 unidades.
 - 3 cajas sabor manzana, conformadas por un total de 72 unidades.

Dichos Premios, serán asignados dentro de los ganadores aleatoriamente, utilizando la plataforma: <https://www.random.org/>.

CUARTO: Entrega del Premio.

- 4.1** El Premio será entregado por parte de Carozzi, previa confirmación de identidad del respectivo ganador y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. Carozzi se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2** El Premio será entregado por Carozzi, en un plazo aproximado de 90 días hábiles desde el anuncio de los ganadores, que corresponde al plazo en que demora la confección del Premio.
- 4.3** Si por cualquier causa o motivo, el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su Premio, éste podrá encargarse de la recepción de éste a un tercero, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.4** Carozzi no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan los ganadores con ocasión de la utilización del Premio.
- 4.5** Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar un documento en el que se declara que recibe conforme el Premio y que libera a Carozzi de cualquier responsabilidad al respecto. Dicho documento se encuentra en el Anexo N°1 y N°2, según corresponda, los que forman parte de las Bases para todos los efectos legales.
- 4.6** No habiendo sido contactado ninguno de los posibles ganadores, Carozzi tendrá la facultad de extinguir las obligaciones que le correspondieren en cuanto a la entrega del Premio y se declarará desierta la promoción, dejando

constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

QUINTO: Extensión Temporal y Territorial.

El Concurso comenzará el día 27 de febrero de 2023 y finalizará el día 24 de marzo de 2023, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

SEXTO: Restricciones.

- 6.1** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años. Si alguna persona menor de 18 años participase y resultase ganador del Premio, ésta deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro de dicho Premio.
- 6.2** Sin perjuicio de que cada cuenta de Instagram podrá realizar más de una historia para participar, aumentando de esta forma sus posibilidades de ganar, los ganadores deberán ser cuentas distintas y que no pertenezcan a la misma persona o grupo de personas.
- 6.3** Los ganadores no podrán exigir su Premio en dinero.
- 6.4** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de dicho Premio.
- 6.5** Carozzi, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabilizan por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 6.6** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le corresponda,
- 6.7** Carozzi no se responsabiliza por daños a terceros derivados del uso que se realice del Premio.

SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del Concurso:

- 7.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

- 7.2.** Cualquier colaborador de Carozzi y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 7.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de las redes sociales de Carozzi.

OCTAVO: Disposiciones Finales.

- 8.1 Conocimiento de las Bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega del Premio.
- 8.2 Responsabilidad:** Los ganadores declaran conocer y aceptar que Carozzi no se hace responsable por las lesiones que los ganadores sufran por el uso del Premio, salvo en caso de culpa que sea objetivamente imputable a Carozzi.
- 8.3 Gastos:** Los ganadores declaran conocer y aceptar que, sin perjuicio del Premio, todos los demás gastos para participar en el Concurso son su exclusiva responsabilidad y que Carozzi no está obligado a proveerlos.
- 8.4 Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, Carozzi podrá modificar la duración, lugar y fechas del mismo, el Premio y demás características y condiciones del mismo, debiendo publicar dicha información al público.
- 8.5 Reserva de Acciones:** Carozzi se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el respectivo Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.6 Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan a Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que se realice en el futuro. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ANEXO N° 1

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Fecha: ___/___/2023

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula de
identidad N° _____, domiciliado
en _____,
comuna de _____, fono de contacto
N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera
satisfacción el Premio consistente en **1 consola Nintendo Switch Neon color
new model-sniper**, a través del Concurso “**La Hora del Timbre**”, y declaro
conocer y aceptar sus Términos y Condiciones liberando de toda responsabilidad
a los Organizadores.

Firma: _____

ANEXO N°2

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Fecha: ___/___/2023

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula de
identidad N° _____, domiciliado
en _____,

comuna de _____, fono de contacto
N° _____,

declaro que recibo conforme y a mi entera
satisfacción el Premio consistente en **1 año de néctar Sprim**, según lo indicado
en Cláusula Tercera de las Bases, a través del Concurso "**La Hora del Timbre**", y
declaro conocer y aceptar sus Términos y Condiciones liberando de toda
responsabilidad a los Organizadores.

Firma: _____